

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29
Recibo No. AB24373544
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIA 40 EXPRESS S A S
Nit: 901.009.478-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02733780
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 N° 97 - 76 Piso 3 Of 301 Ed
Astaf Bogota D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: compras.servicios@viasumapaz.com
Teléfono comercial 1: 3906013
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 N° 97 - 76 Piso 3 Of 301
Ed

Astaf Bogota D.C.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@viasumapaz.com
Teléfono para notificación 1: 3906013
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29
Recibo No. AB24373544
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de septiembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016, con el No. 02141121 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIA 40 EXPRESS S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 662 del 11 de julio de 2024, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 17 de Julio de 2024 con el No. 00224120 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad civil extracontractual No. 11001310301620230020800 de Evelin Garcia Fajardo con C.C No. 1075.627.861 en nombre propio y como representante legal de la menor Dulce Maria Hinestrosa Garcia, Pedro Hector Hinestrosa Melo con C.C No. 80.355.473, Maria Lucila Valero Barbosa con C.C. No. 21.017.614, Brayán Hinestrosa Valero con C.C No. 1.075.628.632 y Hector Jair Hinestrosavalero con C.C No. 1.075.630.266 contra Fernando Ramos Naranjo con C.C No. 79.122.435, LAMIZUL S.A.S. con NIT. No. 900468154-1 y VIA 40 EXPRESS S A S con NIT. No. 901009478-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura existente de la Autopista Bogotá-Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasas a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice técnico 1 de la Minuta del contrato de concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI (el "contrato de concesión" o el "Proyecto"). Si bien, conforme a las reglas impuestas por la ANI la presente Sociedad es de objeto único, le es aplicable la disposición contenida en el artículo 18 de la Ley 1682 de 2013 en cuanto al régimen de responsabilidad de los accionistas que se regula íntegramente por las disposiciones previstas en la Ley 1258 de 2008. Por lo anterior, la Sociedad podrá realizar todas aquellas acciones o actos comerciales lícitos necesarios para la ejecución del Contrato de concesión, incluyendo, pero sin limitarse, al diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, la contratación de tales actividades con terceros, así como la prestación de servicios complementarios. Para la ejecución de su objeto social, la Sociedad podrá: (i) Tomar préstamos con terceros y otorgar garantías a los prestamistas. Otorgar toda clase de títulos valores, prendas, hipotecas, y celebrar cualquier otro contrato de garantía que sea requerido para garantizar los préstamos que tome. Así mismo, los préstamos podrán ser tomados por el patrimonio autónomo constituida por la Sociedad como consecuencia de lo dispuesto en el contrato de Concesión, caso en el cual las garantías se podrán otorgar para respaldar dicho endeudamiento. (ii) Celebrar contratos de fiducia mercantil para la administración de los recursos del Contrato de Concesión y en particular para cumplir con la obligación de constituir el patrimonio autónomo regulado en el Contrato de Concesión y en la Ley 1508 de 2012. (iii) Constituir patrimonios autónomos-deuda (según tales patrimonios autónomos se definen en el Contrato de Concesión). (iv) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales, comerciales, de prestación de servicios y en general de cualquier naturaleza siempre que tales contratos sean necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión. En todo caso, se entenderá que los contratos de diseño y construcción previstos en el Contrato de Concesión serán suscritos por la Sociedad en desarrollo de su objeto social. (v) Otorgar las garantías y pólizas requeridas bajo el Contrato de Concesión, así como las contra-garantías que soliciten las compañías aseguradoras o las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29
Recibo No. AB24373544
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades que otorguen tales garantías. A juicio de la Sociedad, ésta podrá tomar garantías o coberturas adicionales a las exigidas en el Contrato de Concesión. (vi) Llevar a cabo directamente o a través de contratistas la operación y mantenimiento del Proyecto. (vii) Celebrar toda clase de convenios con autoridades locales relativas o necesarias para la ejecución del Proyecto incluyendo, pero sin limitarse, a la celebración de convenios, contratos o acuerdos con la Policía de carreteras. (viii) Adelantar la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del Proyecto, casa en el cual en los términos del poder que le otorgue la ANI para el efecto, suscribirá contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y demás documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio sobre los predios necesarios. (ix) Adelantar los trámites necesarios para la obtención de todos los permisos y licencias que están a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a la(s) licencia(s) ambiental(es). (x) Importar y exportar todo tipo de bienes que sean necesarios para el adecuado desarrollo del Proyecto y la ejecución del Contrato. (xi) En general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con las actividades antes descritas, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas del Contrato de Concesión y de la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$160.000.000.000,00
No. de acciones : 1.600.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$112.000.000,00
No. de acciones : 1.120,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$112.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29
Recibo No. AB24373544
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 1.120,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien corresponderá al director ejecutivo, y quien ejercerá las funciones de representación legal. El Gerente General tendrá tres (3) suplentes, primer suplente, segundo suplente y tercer suplente, pudiendo únicamente el primer suplente reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales, absolutas o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Atribuciones del Gerente General. (i) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso; (ii) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta Directiva; (iii) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad; (iv) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas a la Junta Directiva; (v) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas, o de la junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad; (vi) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, o de la junta Directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general Individuales y consolidados, cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión; (vii) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello; (viii) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y, particularmente, velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; (ix) Delegar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos; (x) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; y (xi) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. (xii) Realizar cualquier inversión, costo o gasto que no esté incluido en el presupuesto anual y cuyo valor individualmente no supere la suma de 430 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha en que deba realizarse la inversión, costo o gasto. (xiii) Endeudarse por una suma que, individualmente o en conjunto, no supere los 1.288 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción de los documentos de financiación. (xiv) Iniciar cualquier litigio cuyo valor no exceda la suma equivalente a 430 salarios mínimos legales mensuales aplicables en la fecha en que el litigio fue notificado o presentado, o la cantidad en la que, en conjunto, no exceda la suma de 1.288 salarios mínimos legales mensuales aplicables en la fecha en que el litigio fue notificado o presentado. (xv) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. (xvi) Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. (xvii) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT. (xviii) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. (xix) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT. (xx) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT. (xxi) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. (xxii) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, cuando lo requiera esa Superintendencia. (xxiv) Aprobar la celebración, modificación o terminación de contratos de comisión de servicio con partes vinculadas a Vía 40 Express S.A.S, siempre y cuando estos contratos sean operaciones comerciales de mercado y sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informados a la Asamblea de Accionistas. Funciones y Autorizaciones Sujetas a Autorización. No obstante lo anterior, el Representante Legal deberá solicitar autorización previa a la Asamblea General de Accionistas, o de la Junta Directiva, según corresponda, para ejecutar o celebrar cualquiera de los siguientes actos: (1) para incurrir en endeudamiento cuya suma supere individualmente o en el agregado, la suma en pesos equivalente a 85 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción de los documentos del endeudamiento y hasta la suma en pesos equivalente a 12.700 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción de los documentos del endeudamiento, monto a partir del cual se requiere de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; y (2) para realizar cualquier inversión, costo o gasto que no esté previsto en el presupuesto anual vigente, y cuyo valor en pesos supere individualmente la suma en pesos equivalente a 146 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesos equivalente a 2.116 salarios mínimos legales mensuales vigentes; en la fecha en que deba efectuarse la inversión, costo o gasto, o cuyo cuantía en el agregado exceda en un año calendario la suma en pesos equivalente a 436 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesos equivalente a 8466 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha en que deba efectuarse la inversión, costo o gasto. 3) para iniciar cualquier litigio cuya cuantía individual exceda la suma en pesos equivalente a 146 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesos equivalente a 4233 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de presentación o de notificación del correspondiente litigio o cuya cuantía en el agregado exceda en un año calendario la suma en pesos equivalente a 435 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta la suma en pesos equivalente a 21.168 salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de presentación o de notificación del correspondiente litigio. (4) para la suscripción, modificación o terminación de los Contratos Materiales de la Sociedad tal como este término se define en el acuerdo de accionistas vigente; y (5) para la suscripción de cualquier refinanciación o extinción de cualquier endeudamiento, otorgamiento de préstamo o crédito a los accionistas y a terceros. Funciones y Atribuciones del Segundo y Tercer Suplente del Gerente General. El segundo y tercer suplente del Gerente General tendrán, en desarrollo de la Gestión Predial, únicamente las siguientes funciones y atribuciones: (i) Suscribir en representación de la Sociedad todos los documentos que sean necesarios para desarrollar la gestión predial, dentro de lo que se encuentran, sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitación: ofertas de compra, alcances de ofertas de compra, oficios de notificación de ofertas de compra, avisos de notificación de ofertas de compra, oficios de inscripción de ofertas de compra, acuerdos de reconocimiento de factores sociales, los documentos que se requieran para la aplicación del saneamiento automático, edictos cuando a ello hubiere lugar, promesas de compraventa y otrosíes a las promesas de compraventa, escrituras públicas de compra venta y las correspondientes escrituras aclaratorias, escrituras públicas de cesión entre entidades públicas; (ii) Adelantar todos los trámites que se requieran ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de lo que se encuentran, sin limitación: solicitud de restitución de turnos, notificación de notas devolutivas, solicitud de corrección de folios de matrículas inmobiliarias, solicitud de devolución de dinero, presentación de recursos ante las oficinas de registro de instrumentos públicos. (iii) Presentar todos los documentos requeridos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para adelantar trámites de desenglobe de inmuebles, asignación de cédula catastral de aquellos predios adquiridos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, firmar los documentos que se requieran para realizar trámites ante entidades catastrales y oficinas de planeación municipal relacionados con adquisición predial. (iv) Suscribir los documentos que se requieran para entregarlas carpetas de negociación terminada a la Agencia Nacional de Infraestructura, firmar poderes para la recuperación de espacio público, firmar los documentos que se requieran para presentar solicitudes ante la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en lo relacionado con la adquisición predial y en general para suscribir y ejecutar todos los actos necesarios que se requieran para llevar a cabo la Gestión Predial.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 26 del 26 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2022 con el No. 02882566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Laurent Benoit Marie C.E. No. 7359216
Joseph Ghislain
Cavrois

Por Acta No. 1 del 13 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 con el No. 02167212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Diego Arroyo Baptiste	C.C. No. 80871602

Por Acta No. 30 del 23 de mayo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02980992 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Jose Daniel Fernandez Gutierrez	C.E. No. 6873224

Por Acta No. 35 del 28 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 03137181 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Del Charlie Williams Rengifo Bocanegra	C.E. No. 7896175

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Jaramillo	C.C. No. 71788560

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Restrepo		
Segundo Renglon	Carlos Magno Jobim	P.P. No.	YE299086
Tercer Renglon	Sandrine Iréne Souffir	P.P. No.	22IE86273
	Ép Benmussa		
Cuarto Renglon	Belen Marcos Cortes	P.P. No.	549160523
Quinto Renglon	Christophe Gerard	P.P. No.	14CI94963
	Jacques Benoir		
	Pelissie Du Rausas		
Sexto Renglon	Bertolus Tanguy André	P.P. No.	22FC36958
	Marie		
Septimo Renglon	Ricardo Fandiño De La	C.C. No.	80416206
	Calle		
Octavo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No.	79152010
	Pinto		

Por Acta No. 8 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 02262831 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Christophe Gerard	P.P. No. 14CI94963
	Jacques Benoir	
	Pelissie Du Rausas	

Por Acta No. 20 del 7 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 02262832 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Ricardo Fandiño De La	C.C. No. 80416206
	Calle	

Por Acta No. 62 del 20 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2020 con el No. 02639226 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Belen Marcos Cortes P.P. No. 549160523

Por Acta No. 110 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972481 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Sandrine Iréne Souffir Ép Benmussa	P.P. No. 22IE86273
Octavo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

Por Acta No. 116 del 10 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023 con el No. 03039587 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Carlos Magno Jobim	P.P. No. YE299086

Por Acta No. 119 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2024 con el No. 03115253 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Jaramillo Restrepo	C.C. No. 71788560

Por Acta No. 121 del 27 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03132212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Bertolus Tanguy André P.P. No. 22FC36958
Marie

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 110 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972480 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado No. sinnum del 31 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nicolas David Atehortua Sanchez	C.C. No. 1032478891 T.P. No. 262605-t
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Angelica Fabra	Julio C.C. No. 1019088010 T.P. No. 271773-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02156985 del 11 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 8 del 23 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02197508 del 21 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 44 del 10 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02497069 del 16 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 65 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02643106 del 10 de diciembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 76 del 21 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX
Acta No. 91 del 5 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas de 2022 del Libro IX
Acta No. 108 del 21 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX
Acta No. 112 del 24 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX
Acta No. 114 del 22 de junio de 2023 de la Asamblea de Accionistas de 2023 del Libro IX
Acta No. 117 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VIA 40 EXPRESS
Matrícula No.: 03347001
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 97 76 P 3 Ed Astaf
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 482.514.313.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 07:00:29

Recibo No. AB24373544

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2437354483C68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO